

DECRETO No.
(268)

POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRAN TEMPORALMENTE ALGUNAS VIAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA PROCESION POR LA ORDENACION SACERDOTAL DEL CIUDADANO SOPOSEÑO LUIS JAVIER BOYACA ESTUPIÑAN

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 3 de la Ley 769 de 2002, artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital.
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte

Que establece el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo sexto de la Ley 769 de 2002, que "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código".

Que el día 26 de noviembre de 2017, se realizará la procesión por la ordenación sacerdotal del ciudadano sopoense Luis Javier Boyacá Estupiñan.

Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA:



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325

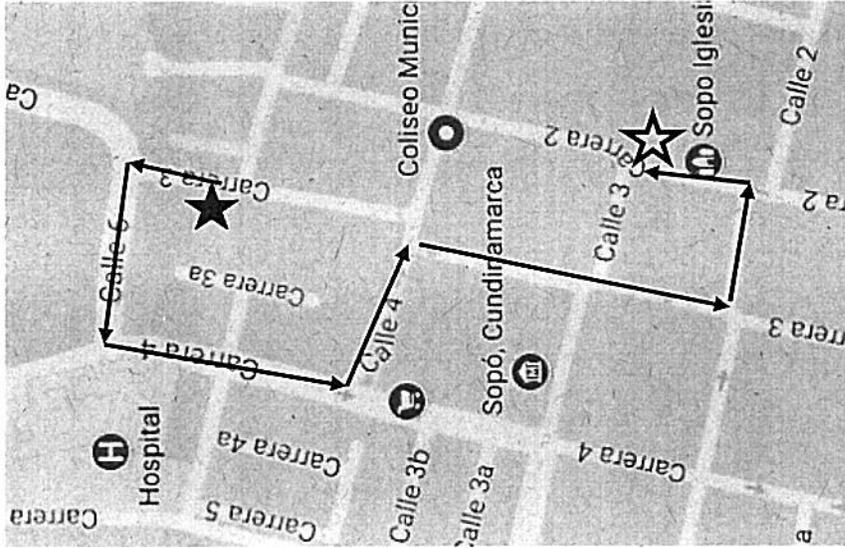


Alcaldía municipal, carrera 3 No 2-45 Parque principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular en la vía pública durante el recorrido por vías municipales de la procesión **"ORDENACION SACERDOTAL DEL SOPOSEÑO LUIS JAVIER BOYACA ESTUPIÑAN"**, entre las 10:00 y las 11:30:00 A.m. del día domingo 26 de noviembre de 2017, iniciando en el Hogar del anciano hacia la calle 6ª entre carreras 3ª y 4ª, carrera 4ª entre calles 4ª y 6ª, calle 4ª entre carreras 3ª y 4ª, carrera 3ª entre las calles 2ª y 4ª; calle 2ª entre carreras 2ª y 3ª; carrera 2ª entre calles 2ª y 3ª (según el plano adjunto).



PUNTO DE PARTIDA HOGAR DEL ANCIANO



PUNTO DE LLEGADA IGLESIA



RECORRIDO CON CIERRE DE VIAS



ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

22 NOV 2017

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: S. Asuntos Jurídicos
Revisó: Secretaría de Gobierno
Proyectó: Gestión del Riesgo



Alcaldía municipal, carrera 3 No 2-45 Parque principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co